

alert

NOTICIAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Decisión de la Comisión (2002/796/CE) de 14 de octubre de 2002 por la que se modifica la Decisión (2002/607/CE) de 23 de julio de 2002 relativa a las medidas de protección contra la influenza aviar en Chile

Antecedentes

La Comisión Europea adoptó la Decisión 2002/607/CE debido a la aparición de brotes de influenza aviar altamente patógena registrados en la V Región de Chile y a fin de armonizar la aceptación por parte de los Estados miembros de las partidas de camino en dirección a Europa.

De este modo quedó provisionalmente suspendida hasta el 1 de enero de 2003 la importación de aves de corral vivas y huevos de aves de corral para incubar, ratidas vivas y huevos de ratidas para incubar, carne fresca de aves de corral, ratidas, caza de pluma de cría y silvestre, preparados y productos a base de carnes de ave de corral.

Dicha decisión se tomó de conformidad con lo dispuesto en el art.22.1 de la Directiva 90/539/CEE del Consejo¹ y en el art.10.1 de la Directiva 91/494/CEE del Consejo²

Hechos que propician la modificación

La normativa comunitaria a la que nos hemos referido en el apartado anterior permite, en caso de que las autoridades veterinarias del tercer país afectado puedan garantizar que el problema de la epizootia está circunscrito a una zona determinada, en cuyas fronteras pueden llevarse a cabo controles eficaces de los movimientos de animales y productos de animales, y que se han aplicado medidas suplementarias, como el análisis serológico, subdividir en regiones al país de forma que las restricciones a la importación queden limitadas a un área concreta en torno a la zona afectada.

La encuesta serológica a escala nacional llevada a cabo por los servicios veterinarios de Chile en agosto de 2002 confirma que no se han producido nuevos brotes.

Modificación

De acuerdo con lo que se acaba de exponer la Comisión Europea ha decidido que resulta oportuno proceder a una subdivisión de Chile en regiones y autorizar la exportación de aves de corral y de productos derivados de este país a la Unión Europea, desde aquellas zonas que no se hayan visto afectadas por la enfermedad.

Cabe precisar que *la Decisión 2002/796/CE* obliga a los Estados miembros de la Unión Europea a modificar las medidas que apliquen a las importaciones a fin de ajustarlas a la Decisión y a darles una publicidad adecuada.

La Decisión 2002/796/CE será aplicable a partir del 18 de octubre de 2002.

¹ DO L 303 de 31.10.1990, p.6

² DO L 268 de 24.9.1991, p.35

alert

Hammond Suddards Edge informa a
Sociedad de Fomento Fabril

Octubre 2002

NOTICIAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

La Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) y el Banco Interamericano para el Desarrollo establecen un acuerdo para promover la política de competencia en los países latinoamericanos.

La OCDE y el Banco Interamericano para el Desarrollo han alcanzado un acuerdo con el fin de promover el derecho y la política de competencia así como de estimular una mayor competitividad en las economías latinoamericanas.

Ambas organizaciones pretenden unir sus fuerzas para promover la creación de mercados competitivos en la región como elemento clave para fomentar el crecimiento económico, el empleo, la innovación y el nivel de vida.

El Forum de Competencia Latinoamericano, primer evento organizado en el marco del acuerdo alcanzado entre la OCDE y el Banco Interamericano para el Desarrollo, tendrá lugar en París durante los días 7 y 8 de abril de 2003.

El programa previsto incluye, entre otros, una evaluación de las Instituciones de la Competencia Chilenas. Sin olvidar otros temas relevantes como son los beneficios de tener en cuenta el derecho de la competencia a la hora de elaborar la política económica y el impacto de la inversión extranjera en varios sectores clave como son el de la electricidad, las telecomunicaciones y los servicios financieros. La agenda también prevé un intercambio de opiniones a cerca de los diversos retos que se plantean a la hora de introducir la política de competencia en los países latinoamericanos.

Esta conferencia será la primera piedra de lo que la OCDE espera sea una larga cooperación entre ambas organizaciones.

Información elaborada por:
Hammond Suddards Edge
Persona de contacto: **José Rivas**
250 Avenue Louise B.65
B-1050 Bruselas (Bélgica)
Tel: +32 2 627 76 76
Fax: +32 2 627 76 86
email: jose.rivas@hammondse.com

En colaboración con:
Baranda & Zavala
Persona de contacto: **Marcelo Zavala**
Luis Thayer Ojeda 0191 – Oficina 305
Provincia Santiago (Chile)
Tel: +56 2 334 17 60
Fax: +56 2 334 17 61
Marco Zavala en UK
email: marco@norpak-machines.co.uk

Efectos de la Decisión 2002/796/CE

El hecho de que la Decisión sea aplicable desde el 18 de octubre de 2002 permite a los productores avícolas chilenos volver a exportar los productos afectados por la suspensión de julio de 2002 en fechas cercanas a la Navidad, "lo que significara que el impacto de la reducción de exportaciones en 2002 será bastante menor" que el esperado en un principio, según informo el presidente de la Asociación de Productores Avícolas, Juan Miguel Ovalle